



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1013

RANCAGUA, 11 OCT 2024

N°506

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA Y NUEVO PLAZO EXCEPCIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II - D.S. 27 (V. y U.) DE 2016, AL COMITE DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PADRE HURTADO, DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Ley N° 21.640 publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2023, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, publicada en el Diario Oficial de 10 de febrero de 2018.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, en consideración su numeral 7 letra c).
12. Resolución Exenta N° 69 de fecha 05.01.2024, emitida por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios debe ser imputado al Subtítulo 33.01.135, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2024.
13. Resolución Exenta N° 413, de fecha 10 de marzo del 2022 y su modificación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, llama a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del capítulo II del programa de mejoramiento de vivienda y barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos para el año 2022.
14. Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27, (V. y U.), 2016, que aprueba el reglamento del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
15. Ordinario N° 4120 de fecha, 25 de septiembre del 2024, emitido por Jefa Dpto. Técnico de construcciones y urbanización de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de inicio de obras y nueva vigencia a subsidio, al comité de mejoramiento y ampliación Padre Hurtado, comuna de Chimbarongo.
16. Informe Técnico de fecha 12 de septiembre de 2024 elaborado por funcionario de sección de vivienda y ciudad, perteneciente al Departamento Técnico de Construcción y Urbanización del SERVIU O'Higgins, en virtud del decreto supremo N°27 (V. y U.) 2016 y sus modificaciones.
17. Informe Técnico N° 41 DS N°27, con fecha 08 de octubre del 2024, emitido por Analista del departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Alfredo Urrutia, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- I. La necesidad de conceder un nuevo plazo de inicio de obras y de vigencia de subsidio de acuerdo a los respaldos existentes adjuntos en Ordinario N° 4120, dan apoyo con lo establecido en el resuelvo 1.3.1 de Resolución Exenta N°851 singularizada en visto 14) del presente acto, lo que se encuentra verificado por esta SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a informe mencionado en visto N°17) del presente acto administrativo.
- II. Que, de acuerdo a lo indicado en antecedentes que acompañan al oficio singularizado en el visto 15) del presente acto, proyecto mencionado, no comenzó debido a que proyecto en materia poseía contrato de construcción, el cual termina unilateralmente debiendo nuevo contrato con empresa constructora CM Ltda.
- III. Que, Resolución Exenta N° 851, regula los actos necesarios en consideración a la aplicación y/o gestión de solicitudes a nuevos plazos de vigencia a subsidios correspondientes al D.S. N°27.
- IV. Que, la Resolución Exenta N° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar un nuevo plazo

para la vigencia del subsidio a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, respectivamente.

- V. Que, el Decreto individualizado en el Visto N°7, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- VI. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- I. **CONCÉDASE Nuevo Plazo de vigencia** según lo establecido en el D.S. 27 (V. y U.) de 2016, **por 180 días y de 30 días para dar Inicio de Obras** según lo establecido en resuelvo 1.3.1 de la Resolución Exenta N°851 a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMUNA	COMITE	CODIGO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	AÑO DE SELECCIÓN
CHIMBARONGO	COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PADRE HURTADO	163821	RES. EX. N°1779 de fecha 22 DIC. 2022	2022

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- III. **DEJESE presente** que, de acuerdo a la letra c) del numeral 1.3.1 de la Resolución Exenta N°851 de fecha 25.04.2023, SERVIU O'Higgins deberá evaluar si existen antecedentes respecto a la Entidad Patrocinante o Hacia la Entidad Constructora que hagan presumir una posible responsabilidad administrativa por el incumplimiento del artículo 50 del D.S. N°27 sobre el inicio de obras del proyecto singularizado en el resuelvo primero del presente instrumento; e informarlo a esta Secretaria Regional en un **plazo máximo de 60 días** corridos desde la numeración la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO**

  
**LUIS BARBOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.**

  
**SECCIÓN JURIDICA**  
**V° B° Sección Jurídica.**  
**JBF/aaum**  
**Distribución**

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto. Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de transparencia art. 7/G.
- 08.10.2024